

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

22735 *ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Pleno del Congreso de los Diputados, por el que se eligen ocho miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE.*

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, por mayoría de dos tercios de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, ha elegido como miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE a los siguientes señores:

Don Jesús Andreu Ardura.
Doña Teresa Aranguren Amézola.
Don Francesc Bellmunt i Moreno.
Don Manuel Esteve Ulloa.
Don Luis Fernández Fernández.
Don Héctor Maravall Gómez-Allende.
Don Santos Miguel Ruesga Benito.
Don Miguel Ángel Sacaluga Luengo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2006.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

22736 *ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Pleno del Senado, por el que se eligen cuatro miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE.*

El Pleno del Senado, en su sesión del día 19 de diciembre de 2006, ha elegido, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal a las personas que se relacionan a continuación, miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE.

Don Josep Manuel Silva Alcalde.
Doña María Cruz Llamazares Calzadilla.
Don Andrés Martín Velasco.
Doña Rosario López Miralles.

Palacio del Senado, 19 de diciembre de 2005.—EL Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

22737 *ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Pleno del Congreso de los Diputados, por el que se designa Presidente de la Corporación RTVE a don Luis Fernández Fernández.*

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, por mayoría de dos tercios de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, ha designado como Presidente de la Corporación RTVE a don Luis Fernández Fernández.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2006.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22738 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2007 del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria con las que dichas Mutualidades tienen suscritos conciertos para esta prestación a nivel nacional, no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Gobierno de La Rioja dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Gobierno de La Rioja y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Autrán.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2007 del Convenio de colaboración firmado el 16 de julio de 2002, por el Gobierno de La Rioja y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Logroño, a 9 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado para este cargo por